



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2019-MTPE/4/11

Lima, 14 de enero del 2019.



VISTO, el Informe Técnico N° 003-2019-MTPE/4/11.02, de fecha 10 de enero de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, sobre Baja, de Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, en adelante la Directiva, establece como finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;



Que, el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva, define al procedimiento de baja como la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, por las causales previstas en el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la "Directiva, dentro de las cuales, en el literal f), se encuentra contemplada la causal de "perdida", la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos de la Directiva, se aplica cuando el bien ha desaparecido físicamente de la entidad;

Que, en ese marco legal, mediante el Informe Técnico de Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "perdida" de un (01) bien consistente en un Teclado marca HP modelo KB-1156, identificado con código patrimonial N° 74.08.9500.4034, cuyas características se detallan en el Anexo adjunto, hecho percatado el 11 de abril de 2018, según lo informado con el Oficio N° 444-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 16 de abril de 2018, por la Directora de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;

Que, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva citada precedentemente, la Oficina General de Administración de la Entidad es el órgano encargado de emitir la Resolución que aprueba entre otros actos, los actos de adquisición; así como los procedimientos de alta y baja de bienes muebles;

Que, el literal h) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, establece como una de las funciones específicas de la Oficina General de Administración, el dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja, de administración de los bienes patrimoniales del Ministerio;

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico de Visto, y el marco normativo antes referido, se concluye la necesidad de aprobar la baja de un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "perdida", de conformidad con lo establecido en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; y,

En uso de la facultad conferida en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2019-TR;

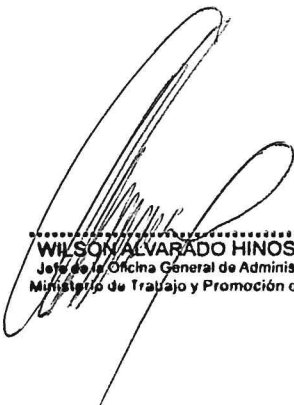
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de un (01) bien mueble, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "pérdida", prevista en el literal f) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, con un valor neto ascendente a S/ 17.00 (Diecisiete y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de la entidad de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.


WILSON ALVARADO HINOSTROZA
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO

BIEN A DAR DE BAJA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.) (*)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O MEDIDA				
1	TECLADO	74.08.9500.4034	HP	KB-1156	NEGRO	BDMEP0C5Y6R61F	REGULAR	1503.020301	17.00	PÉRDIDA
TOTAL									17.00	

(*) Valor proyectado a diciembre de 2018

